



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Comas, 11 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-016867-001, de la Médico Dermatóloga MC. Janet Marlene QUISPETIRA MOSQUEIRA, el Memorando N° 1192-2025-DPTO.MEDICINA-HNSEB, del Departamento de Medicina, el Informe Técnico N° 020-2025-GDYRH-OP-HNSEB, de la Oficina de Personal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley N° 28175, Ley del Empleado Público, establece que la capacitación es un deber y un derecho del Empleado Público, la cual está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del Empleado, para garantizar el desarrollo de la función y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar un mejor servicio al usuario;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece el nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las Entidades Públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las Personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la precitada Ley, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles, para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos Institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre las Normas de Capacitación y rendimiento para el sector Público, con la finalidad de regular la Capacitación y Evaluación de las Personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de dicho Decreto Legislativo;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas Para la Gestión del proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, regla de instrumentos para la Gestión del proceso de Capacitación con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles, para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 037-2025-SA-DG-OP-HNSEB, de fecha 18 de febrero del 2025, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 del Hospital Nacional Sergio E. Bernal.



Que, según Expediente N°25-016867-001, de fecha 22 de agosto del 2025, la MC. Janet Marlene QUISPETIRA MOSQUEIRA, Dermatóloga Nombrada, solicita Licencia con Goce de Haber por Capacitación, del 23 al 25 de octubre del 2025, para asistir al Congreso PERUDERM Latinoamericano 2025, que se realizará en la ciudad de Lima, Perú, correspondiente al Plan de Desarrollo de las Personas PDP 2025 HNSEB;

Que, mediante MEMORANDO N° 1192-2025-DPTO.MEDICINA-HNSEB, de fecha 29 de agosto del 2025, el Jefe del Departamento de Medicina autoriza la asistencia al Congreso PERUDERM Latinoamericano 2025, de la referida profesional, dando cumplimiento a lo programado en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025 del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”.

Que, según Informe Técnico N° 020-2025-GDYRH-OP-HNSEB, de fecha 02 de setiembre del 2025, emitido por la Coordinación de Gestión de Desarrollo y Relaciones Humanas de la Oficina de Personal, es procedente la Licencia por Capacitación de la Janet Marlene QUISPETIRA MOSQUEIRA, por encontrarse registrada en el número 1283 de la Matriz de participantes del PDP 2025 del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”, siendo necesario autorizar mediante Resolución Directoral;

De conformidad con la Ley N° 26842 — Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 795-2003- SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Hospital “Sergio E. Bernales”, y Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, artículo 14.2. que delega acciones de personal del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Licencia con Goce de haber, a la MC. Janet Marlene QUISPETIRA MOSQUEIRA, Médico Dermatóloga, nombrada, para participar en calidad de asistente en el Congreso PERUDERM Latinoamericano 2025, que se realizará en la ciudad de Lima - Perú, del 23 al 25 de octubre de 2025.

Artículo 2°.- Disponer que la precitada profesional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno y no excediendo los 30 días hábiles, remitirá al titular del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales” un Informe detallado de la actividad desarrollada durante su capacitación externa.

Artículo 3°.- Precisar que, además del cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará otros gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”, debiendo notificar a la interesada para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO
DIRECTOR GENERAL
CMP 017183 RNE 008217

CABA/ARA/EDAT/JCM/ba.

DISTRIBUCIÓN:
() DIRECCIÓN GENERAL
() D.OF. EJ. ADMINISTRACION
() OFICINA DE PERSONAL
() OFICINA DE COMUNICACIONES
() DEPARTAMENTO DE MEDICINA
() INTERESADA